



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

#### **11385** *Modificaciones en la designación de los tenientes y tenientas de alcaldesa y de los miembros de la Junta de Gobierno Local*

La alcaldía-presidencia de este Ayuntamiento, en fecha 24 de noviembre de 2023, ha resuelto literalmente lo siguiente:

#### **Resolución**

I. Tras la constitución de la nueva corporación el pasado día 17 de junio, surgida a raíz de las Elecciones Locales realizadas el pasado día 28 de mayo, mediante el Decreto núm. 2023/1076, de 19 de junio, se designaron los cinco tenientes de alcaldesa, y con el Decreto 2023/1118, de 26 de junio, se designaron a los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local (JGL).

II. Los tenientes y tenientas de alcaldesa son de existencia obligatoria en todos los municipios [art. 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local -LBRL-, y art. 22 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares -LMRLIB-]. Éstos son libremente nombrados y cesados por la alcaldesa de entre los miembros de la JGL.

Los nombramientos y ceses deben hacerse mediante resolución de Alcaldía, de la que debe darse cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, y notificarse a las personas designadas y publicarse en el BOIB ( Art. 46.1 Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF). El número de tenientes y tenientas de alcaldesa no puede exceder del número de miembros de la JGL (art. 46.2 ROF).

III. Corresponde a los tenientes y tenientas de alcaldesa, por su condición, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento a la alcaldesa, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento (art. 47.1 ROF).

IV. El artículo 47 del Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Santanyí (ROM) se limita a establecer que la alcaldesa debe designar a los tenientes y tenientas de alcaldesa de entre los miembros de la JGL mediante decreto, del cual se debe dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se realice, y notificarlo personalmente a las personas designadas, y que el citado decreto debe establecer el orden de prelación en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, y la delegación genérica de funciones, cuando sea necesaria.

V. Dada la delegación de competencias y atribuciones en los diversos miembros del equipo de gobierno, y después de haber transcurrido 5 meses desde el inicio del actual mandato, se ha puesto de manifiesto la necesidad de realizar algunos cambios en la designación de los tenientes y tenientas de alcaldesa, y de los miembros de la JGL.

En consecuencia, **RESUELVO:**

**Primero.** Modificar el Decreto 2023/1076, de 19 de junio, en el sentido de que los tenientes y tenientas de alcaldesa quedan designados en los siguientes términos:

- Primer teniente de alcaldesa: Sr. Joan Gaspar Aguiló Martínez.
- Segundo teniente de alcaldesa: Sr. Rafael Alcalde Gallardo.
- Tercera tenienta de alcaldesa: Sra. Alicia Adrover González.
- Cuarto teniente de alcaldesa: Sr. Antoni Matas Blanch.
- Quinta tenienta de alcaldesa: Sra. María Monserrat Bennásar.

Los tenientes de alcaldesa la sustituyen, por orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

**Segundo.** Modificar el Decreto 2023/1118, de 26 de junio, en el sentido de que los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local pasan a ser los Sres. Joan Gaspar Aguiló Martínez, Rafael Batle Gallardo, Alicia Adrover González, Antoni Matas Blanch y Maria Monserrat Bennásar.

**Tercero.** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación y publicarla en el BOIB, sin perjuicio de su efectividad desde



mañana mismo, de acuerdo con lo que establece el art. 46.1 del ROF.

**Cuarto.** Notificar la presente resolución a las personas interesadas.

Santanyí, en la fecha de la firma (*24 de noviembre de 2023*)

**La alcaldesa**

Maria C. Pons Monserrat

